



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
YOTOCO VALLE**

CONSTANCIA SECRETARIAL: Yotoco, Valle 02 de junio de 2022. En la fecha paso a Despacho del Juez el proceso de la referencia, en el cual mediante memorial recibido el 22 de abril de 2022, ambos apoderados, de parte demandante y demandada, conjuntamente, solicitan nueva suspensión para el proceso, como quiera que están trabajando en los últimos detalles del Acuerdo transaccional.

Claudia Lorena Flechas Nieto

Claudia Lorena Flechas Nieto
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
YOTOCO, VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO
No. 048
Junio 03 de 2022

EN ESTADO DE HOY, NOTIFICO EL
CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE EN LOS
TÉRMINOS DEL ART 295 del CGP.

CLAUDIA LORENA FLECHAS NIETO
Secretaria

Proceso:	Ejecutivo
Radicado:	76-890-40-89-001-2020-00074 -00
Demandante:	Félix Ángel Lorente Ibáñez
Demandado:	Gina María Zarate López – Calima Gourmet S.A.S Iban Darío Castrillón Libreros

Auto Interlocutorio N° 228

Yotoco, Valle del Cauca, dos (02) de junio de dos mil veintidós (2022).

Las partes de común acuerdo presentan escrito presentado vía correo electrónico institucional el día 22 de abril de 2022, en el que conjuntamente solicitan nueva suspensión para el proceso, como quiera que están trabajando en los últimos detalles del acuerdo transaccional a efectos de agotar las diligencias necesarias para consolidar el mismo.

Esta solicitud resulta viable, por encontrarse justificada el Juzgado accederá a ella, con fundamento en el numeral 2º, artículo 161 del CGP, el cual señala:

“Cuando las partes la pidan de común acuerdo, por tiempo determinado. La presentación verbal o escrita de la solicitud suspende inmediatamente el proceso, salvo que las partes hayan convenido otra cosa.”

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la suspensión de este proceso, entre el 22 de Abril de 2022, y hasta el día 24 de junio de 2022, para que las partes agoten las



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
YOTOCO VALLE**

diligencias y gestiones encaminadas a consolidar el acuerdo que han informado al Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

EMERSON G. ALVAREZ MONTAÑA

Firmado Por:

Emerson Giovanni Alvarez Montaña

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Yotoco - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4c958b8a52d8368609e55b74e23ddf41522bf0d14cb7840f0bf0229430593bf**

Documento generado en 02/06/2022 02:44:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>